



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

N.º 1014 /2022
OFICIO N.º

ANT.: Solicitud Información Pública N.º
MU030T0001516 de 24/11/2022.

MAT.: Responde solicitud de información.

CASABLANCA, 20 de diciembre de 2022.

A: SR. DIEGO GONZALEZ

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 y en atención a su requerimiento MU030T0001516 de 24 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es *"Deseo conocer si la I. Municipalidad de Casablanca ha autorizado o no desde 1 de enero 2015 al 24 de noviembre 2022 a alguna persona jurídica, funcionario (a) municipal o persona natural, a utilizar como dirección legal o para recibir trámites legales personales no relacionados con funciones del Municipio a la siguiente dirección: Portales N.º60, Casablanca. En caso que la respuesta sea que sí se ha autorizado, agradeceré adjuntarme todos los documentos correspondientes a cada una de esas autorizaciones y sus fundamentos."*, se informa que no existe autorización para los fines en ella consultada.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Diego González.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa